



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00909290-UNC-ME#FD, “CREACIÓN DE IMÁGENES CON IA. DELITOS SEXUALES, EVIDENCIA DIGITAL”

VISTO:

El **EX-2025-00909290-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Matías Hernán Diplotti, eleva propuesta de realización de la actividad académica “**CREACIÓN DE IMÁGENES CON IA. DELITOS SEXUALES, EVIDENCIA DIGITAL**”, organizada por esta Secretaría de Graduados, a dictarse el día lunes 3 de noviembre de 2025, en el horario de 17 a 19 hs., bajo la modalidad híbrida, presencial en el Salón Vélez Sarsfield y virtual a través de la plataforma zoom sólo para asistentes que ni pueden concurrir presencialmente.

Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañaron el dictado, ameritan su aprobación;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con la asistencia;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renuncian expresamente a la recepción de los honorarios que se puedan llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la actividad académica “**CREACIÓN DE IMÁGENES CON IA. DELITOS SEXUALES, EVIDENCIA DIGITAL**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la realización de la actividad académica “**CREACIÓN DE IMÁGENES CON IA. DELITOS SEXUALES, EVIDENCIA DIGITAL**”, organizada por esa Secretaría de Graduados, a dictarse el día lunes 3 de noviembre de 2025, en el horario de 17 a 19 hs., bajo la modalidad híbrida, presencial en el Salón Vélez Sarsfield y virtual a través de la plataforma zoom solo para asistentes que ni pueden concurrir presencialmente.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos ocho mil (\$8.000) que fuera efectuado mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Autorizar un total del cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6º: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.